



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

## PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 23 de abril de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 58-2024-MDH-RO/ADV, Informe N° 317-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 035-2024-MASV-OSLP-MDH/P, Opinión Legal N° 055-2024-OAL/LMCHHMDH, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, en su numeral 11) indica que concluida la obra la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; y en su numeral 12) indica textualmente... Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la Obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2019-MDH/P, de fecha 30 de octubre de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDH, referente a DIRECTIVAS PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO, indicando en su literal E) DELA RECEPCION DEL PROYECTO:

(...) El comité de Recepción del Proyecto estará, presidido por un integrante de la Unidad Ejecutora y/o un integrante de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y sus miembros lo conformaran: un integrante de la Unidad de Contabilidad, un integrante de la Unidad de Abastecimientos, el Inspector y el Residente del Proyecto.

1. Primer miembro (Presidente) : Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
2. Segundo miembro : Jefe de la Oficina de Logística o Contabilidad
3. Tercer miembro (asesor) : Supervisor/Inspector del Proyecto

Que, mediante Informe N° 58-2024-MDH-RO/ADV, de fecha 17 de abril del 2024, emitido por el Residente de Obra – Ing. Alexander Diaz Venegas, solicita la conformación del comité de recepción de obra para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR CEDRONE, COMUNIDAD ROCCOTO, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 317-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 17 de abril de 2024, el Sub Gerente (e) de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural - Ing. Ludwig Gamarra Sanchez, remite solicitud de conformación de comité de recepción de obra;



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2024



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N° 035-2024-MASV-OSLP-MDH/P, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Miguel Angel Soriano Vitorino, solicita conformación de comité de recepción de obra, del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR CEDRONE, COMUNIDAD ROCCOTO, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Sec. Func. 0013;

Que, mediante Opinión Legal N° 055-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 22 de abril de 2024, el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, OPINA: resulta **PROCEDENTE**, la conformación del comité de recepción del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR CEDRONE, COMUNIDAD ROCCOTO, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con META N° 0013;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°046-2024-A-MDH/P-RC de fecha 16 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR CEDRONE, COMUNIDAD ROCCOTO, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Cuya Comisión estará conformada por los siguientes servidores:

INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	AREA
Ing. Ludwig Gamarra Sanchez	Primer miembro (Presidente)	Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Cpc. Ana Karina Ochoa Garcia	Segundo Miembro	Jefe de la Unidad de Contabilidad
Ing. Miguel Angel Soriano Vitorino	Tercer miembro (Asesor Técnico)	Inspector de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a los integrantes de la comisión señalada en el artículo precedente, como parte de sus funciones cumplir con responsabilidad la labor encomendada, observando el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes, con el objeto de dar fiel cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - SE DISPONE**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, prestar todo el apoyo e información necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Recepción del proyecto descrito en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del comité y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO. - SE DISPONE**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

- C.C. - INTEGRANTES/ COMITE
- SIOGR
- OSLP
- U. CONTABILIDAD
- ASESOR LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
PARURO - CUSCO

Ing. Andy Lopez Maman  
DNI: 44162216  
GERENTE MUNICIPAL (e)

Juntos al Bicentenario